

APRUEBA PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.339/2022.

Arica, 14 de septiembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, tiene como objetivo promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar, erradicar, proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Que, el objetivo es capacitar a todos los estamentos de la Universidad de Tarapacá, Casa Central Arica y Sede Iquique, sobre los conceptos que sustentan la perspectiva de género, los derechos humanos, las políticas y acciones institucionales en materias de equidad de género, el protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y reglamento de

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.339/2022

Arica, 14 de septiembre de 2022.


procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

RESUELVO:

1. Apruébese el **Programa permanente de formación y capacitación en derechos humanos, acoso sexual, violencia de género y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá**, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE GAICONTE
Secretaria de la Universidad



CLS/PLC/hta.




CARLOS LEIVA SAURÍA
Vicerrector Académico



21 SEP 2022

Programa permanente de formación y capacitación en derechos humanos, acoso sexual, violencia de género y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá

La Universidad de Tarapacá, en su compromiso institucional con el fortalecimiento de espacios universitarios libres de cualquier forma de violencia, y en particular de violencia de género, asumió la tarea de implementar la ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, a través de la construcción de la política integral contra el acoso sexual, la violencia y a discriminación de género, así como de los modelos de prevención y de investigación y sanción.

En el marco de las acciones contenidas en la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, cuyo propósito es el establecimiento de acciones de prevención, información, sensibilización, sanción, capacitación y formación, relacionadas con la violencia y la discriminación de género, y mecanismos de monitoreo y evaluación de su impacto, **se debe implementar un programa de capacitación institucional a estudiantes y personal académico**, de acuerdo con lo señalado en la Ley 21.369 (art. 5, letra f), en materias de derechos humanos, violencia y discriminación de género.

I. Programa de capacitación

a. Objetivo general

- Capacitar a todos los estamentos de la Universidad de Tarapacá, Casa Central Arica y Sede Iquique, sobre los conceptos que sustentan la perspectiva de género, los derechos humanos, las políticas y acciones institucionales en materias de equidad de género, la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, el protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

b. Modalidad

El programa contempla la realización de 2 cursos anuales sobre los temas ya mencionados, para académicos/as y estudiantes de la Universidad de Tarapacá.

Cada curso estará organizado por módulos, y contemplará la asistencia a sesiones de clases (presencial o remota) y trabajo autónomo. Tendrá además una evaluación final.

c. Duración

10 horas, divididas en 6 horas de clase y 4 horas de trabajo autónomo.



d. Contenidos a abordar

Módulo 1

- Perspectiva de género: conceptos y debates.
- Derechos humanos.
- Normativa internacional y nacional que sustenta la perspectiva de género y los derechos humanos.

Módulo 2

- Acoso sexual: contexto, tipos y regulación.
- Violencia de género: contexto, tipos y regulación.
- Discriminación de género: contexto, tipos y regulación.

Módulo 3

- Género y derechos humanos en la educación superior.
- Ley 21.369.
- Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá.
- Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Tarapacá.

e. Unidades ejecutoras

- En el caso del estamento académico, estos cursos serán implementados por la Unidad de Prevención, la Dirección de Docencia y las Facultades.
- En el caso del estamento estudiantil, estos cursos serán implementados por la Unidad de Prevención, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las Facultades.
- En el caso de las y los funcionarios de gestión, estos cursos serán implementados por la Unidad de Prevención y la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar.

